70

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 28 OCT. 2020.

Ref.: Restitución 11001 41 03 751 2019 00325 00

En virtud de lo consagrado en el inciso 5, numeral 4° del artículo 384 del Código General del Proceso, la solicitud adiada a folio 66 es procedente, sumado a que al momento de emitir la sentencia, es decir, el 2 de diciembre de 2019 (fls. 55 y 56), había un saldo por concepto de cánones de arrendamiento de $ 7.600.000., sin embargo, previo a resolver la solicitud, se requiere a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días se pronuncie respecto de la referida solicitud, so pena de terminar el proceso y realizar la entrega de dineros requerida.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 76 de fecha 29 OCT 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

PVSM